

# Seguro de Enfermedades Graves con Beneficios Adicionales por Cirugía (AMEX).



## Índice

Seguro de Enfermedades Graves con beneficios adicionales de indemnización por cirugías. ....	2
Descripción .....	3
Canales de contratación .....	3
Coberturas* .....	4
Cobertura básica.....	4
Coberturas adicionales de indemnización por cirugía. ....	4
Cobertura Básica .....	4
Coberturas adicionales de indemnización por cirugía .....	5
Requisitos mínimos para cotizar .....	5
Sobre Affinity .....	5
¿Quiénes somos? .....	5
Nuestros Propósitos.....	5
OPERACIONES Y SERVICIOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS .....	6

Seguro de Enfermedades Graves con beneficios adicionales de indemnización por cirugías.

## Descripción

Cualquier persona está expuesta a diversos riesgos que pueden afectar su economía o a la de su familia. Por tal motivo la Compañía ofrece protección a través de un producto de Gastos Médicos Mayores con coberturas de Enfermedades Graves y beneficios adicionales de indemnización por cirugías.



## Canales de contratación

El producto será comercializado a través de intermediarios especializados (exclusivo para clientes de American Express), quienes se encargarán de dar a conocer las características generales, funcionamiento y ventajas del seguro.

<https://www.americanexpress.com/es-mx/seguros/salud/critical-illness>

## Coberturas\*

### Cobertura básica

1. Cobertura por enfermedades graves
  - a. Indemnización por diagnóstico de neoplasia maligna
  - b. Indemnización por infarto agudo al miocardio
  - c. Indemnización por infarto y/o hemorragia cerebral

### Coberturas adicionales de indemnización por cirugía.

Si como consecuencia de una Enfermedad al Asegurado se le practicara alguna Cirugía mencionada en el siguiente listado y prescrita por un médico y realizado en un quirófano de un hospital, la Compañía pagará en una sola exhibición la Suma Asegurada especificada en la Carátula de la Póliza, conforme a las características y limitaciones estipuladas en el Contrato.

No.	Intervención Quirúrgica o Cirugía	Padecimiento
1	Adenoamigdalectomía	Adenoamigdalitis
2	Apendicectomía abierta o laparoscópica.	Apendicitis
3	Colecistectomía abierta o laparoscópica.	Litiasis Vesicular
4	Ooforectomía abierta o laparoscópica.	Extirpación quirúrgica de Ovarios
5	Prostatectomía o Resección transureteral de próstata.	Hiperplasia prostática benigna
6	Histerectomía abierta o laparoscópica.	Histerectomía (Extirpación de Útero)
7	Extirpación de tumor abierta o laparoscópica.	Tumores benignos o malignos de Testículos o Trompas de Falopio
8	Vagotomía, Antrectomía o Píloroplastia	Úlcera duodenal
9	Colostomía	Disfunción de colón

### Cobertura Básica

Cobertura	Que cubrimos	Zurich	En caso de...
<b>Cobertura por enfermedades graves*</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Indemnización por diagnóstico de neoplasia maligna (Cáncer).</li> <li>✓ Indemnización por infarto agudo al miocardio.</li> <li>✓ Indemnización por infarto y/o hemorragia cerebral (Enfermedad Vasculare Cerebral).</li> </ul>	<p>Zurich pagará la suma asegurada de cada cobertura contratada al propio Asegurado si durante la Vigencia de la Cobertura se presenta la ocurrencia del evento.</p> <p>El límite de responsabilidad a cargo de Zurich será sólo por la primera la indemnización por alguna Grave Enfermedad amparada</p>	<p>Las coberturas de este seguro quedarán amparadas luego de transcurrir 180 días de cobertura continua e ininterrumpida después de la fecha de alta del Asegurado en la Póliza, lapso que no tendrá lugar cuando se trate de renovaciones.</p>

## Coberturas adicionales de indemnización por cirugía

Cobertura	Que cubrimos	Zurich	En caso de...
<b>.Coberturas adicionales de indemnización por cirugía *</b>	Si como consecuencia de una Enfermedad al asegurado se le practicara alguna Cirugía mencionada en el listado y prescrita por un médico y realizado en un quirófano de un hospital	Zurich pagará en una sola exhibición la Suma Asegurada especificada en la Carátula de la póliza, conforme a las características y limitaciones estipuladas en el Contrato.	Las coberturas de esta cobertura quedarán amparadas luego de transcurrir 90 días de cobertura continua e ininterrumpida después de la fecha de alta del Asegurado en la póliza, lapso que no tendrá lugar cuando se trate de renovaciones.

\*Conforme a las condiciones generales del seguro.

## Requisitos mínimos para cotizar

- Nombre o razón social del contratante
- Fecha de nacimiento
- Antigüedad
- Dirección
- Forma de pago
- Moneda
- Vigencia
- Coberturas y Sumas Aseguradas

## Sobre Affinity

### ¿Quiénes somos?

Somos un equipo profesional y especializado de personas dedicados a brindar soluciones de acuerdo con las necesidades de nuestros socios comerciales, comprometidos a brindarles diversidad y potencial para superar las expectativas de los clientes.

Nuestros productos son especializados y están enfocados en generar negocios con rentabilidad y excelente servicio.

### Nuestros Propósitos

- Operar con facilidad
- Calidad en nuestro servicio y productos
- Comunicación directa
- Enfoque en el cliente y a sus necesidades
- Diseñar e innovar nuestros productos
- Soluciones a la medida
- Experiencia al cliente

## **OPERACIONES Y SERVICIOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**

El Contratante y/o Asegurado podrá realizar operaciones y servicios relacionados con el presente contrato, incluyendo pero no limitados a: la solicitud del seguro, cuestionarios, la contratación misma del seguro, pago de primas, notificaciones, aviso de siniestro, entre otros, haciendo uso de los medios electrónicos que la Compañía pone a su disposición, los cuales se regirán por los “Términos y Condiciones de Uso de Medios Electrónicos para las Operaciones de Seguros”, que podrá consultar en la página de Internet [www.zurich.com.mx](http://www.zurich.com.mx); lo anterior con fundamento en el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Para efectos de la presente cláusula se entenderá por medios electrónicos al uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos.

De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el uso de los medios de identificación que la Compañía establezca en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

### **Zurich Asegurada Mexicana, S.A. de C.V.**

Toreo Parque Central. Blvd. Manuel Avila Camacho No. 5,  
Torre B, Piso 20, Col. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez,  
Estado de México C.P. 53390 Tel: (55) 5284 1000  
Consulta nuestro aviso de privacidad en:  
<https://zurich.com.mx/es-mx>

---

**Este documento es informativo, no debe entenderse como póliza, condiciones generales, cotización o aceptación de riesgo. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y por escrito de Zurich Aseguradora Mexicana. CNSF-S0037-0137-2022/ CONDUSEF-005298-02**